



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00137-00

Se allega al Despacho por parte de la apoderada de la parte actora, memorial de notificación personal a la demandada conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, con resultado positivo; sin embargo, se echa de menos la adjunción del archivo del auto que inadmitió la demanda, así como del memorial que subsanó los requisitos, por lo tanto, dicha notificación no podrá ser tenida en cuenta.

No obstante lo anterior y como quiera que la parte demandada hace saber al Despacho que recibió el formato de citación (archivo pdf #8 del exp. electrónico) y solicita la notificación, el Despacho procederá con lo respectivo, esto es, realizar la notificación a la demandada de manera electrónica

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

145

AM

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d80a044548c2d8d4caf5b73618e4884255fc279d8389b3522eeb3a5b092af0**

Documento generado en 19/08/2022 01:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>